

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 033

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 35/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 320/16, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 17051, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", DE LA BASE ANTÁRTICA "ESPERANZA", SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN ANTÁRTICA DE EJERCITO Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

---

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 275	23 FEB 2016	HORA 13:50
FIRMA <i>[Signature]</i>		

NOTA N° 35  
GOB.

USHUAIA, 22 FEB. 2016



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 320/16, mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Acuerdo, registrado bajo el N° 17051, suscripto entre la Dirección Antártica de Ejército, representada por el General de Brigada, Sr. Víctor Hugo FIGUEROA, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Sra. Ministra de Educación, Licenciada Sandra Isabel MOLINA, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

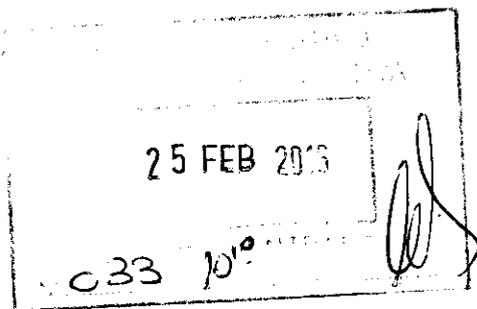
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature of Rosana Andrea Bertone]*

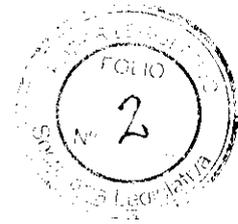
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



ASE A SECRETARIA LEGISLATIVA  
23/02/16

*[Handwritten signature of Juan Carlos Arcando]*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

0320 / 16

USHUAIA, 17 FEB. 2016

VISTO el Expediente N° 19570-ED/2014 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acuerdo registrado bajo el N° 17051, suscripto en fecha treinta y uno (31) de Octubre de 2014, entre la Dirección Antártica de Ejército, representada por el General de Brigada, Sr. Victor Hugo FIGUEROA, D.N.I. N° 12.233.512, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Sra. Ministra de Educación, Licenciada Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139.

Que dicho Acuerdo tiene como objetivo reglar sus relaciones respecto del funcionamiento de la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo ALFONSÍN", de la Base Antártica "Esperanza", del Sector Antártico Argentino.

Que a fs. 23 consta la reserva de crédito pertinente.

Que a fs. 24 constan la autorización pertinente.

Que resulta procedente la ratificación del mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acuerdo para el funcionamiento de la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo ALFONSÍN" de la Base Antártica "Esperanza", del Sector Antártico Argentino, el que se encuentra registrado bajo el N° 17051, suscripto en fecha treinta y uno (31) de Octubre de 2014, entre la Dirección Antártica de Ejército, representado por el General de Brigada, Sr. Victor Hugo FIGUEROA, D.N.I. N° 12.233.512 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Sra. Ministra de Educación, Licenciada Sandra Isabel Molina, D.N.I. N° 16.165.139, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la U.G.G. 4217, U.G.C. 316, Inciso 5 de la partida presupuestaria, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia del presente y del Acuerdo registrado bajo el N° 17051 a la

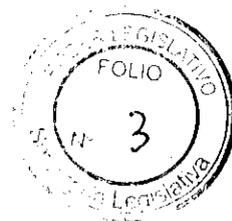
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.F. y R.-S.L. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*



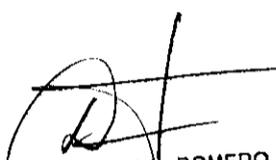
...//2.-

Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7), y 135, inciso 1) de Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la Dirección Antártida del Ejército y a la Asociación Polar "Pingüinera Antártica Argentina". Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

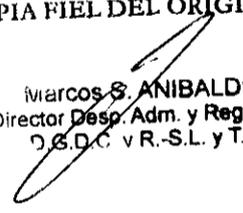
DECRETO N°

**0320 / 16**

  
Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

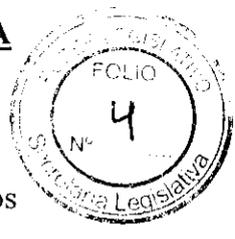
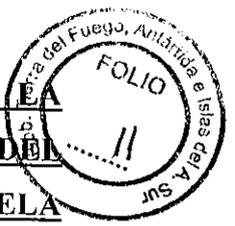
  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 21 NOV. 2014  
BAJO Nº 17051

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN ANTÁRTICA DE EJÉRCITO Y LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL  
ATLÁNTICO SUR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA  
PROVINCIAL Nº 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", DE LA  
BASE ANTÁRTICA "ESPERANZA", SECTOR ANTÁRTICO ARGENTINO.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil catorce, la Dirección Antártica de Ejército (En adelante DAE), representada en este acto por el General de Brigada Víctor Hugo FIGUEROA, con domicilio en la avenida Paseo Colón Nº 1407 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por otra parte, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (En adelante la Provincia), representada en este acto por la Ministra de Educación, la Licenciada Sandra Isabel MOLINA, con domicilio legal en calle Patagonia Nº 416, Tira 10 casa 52, de la ciudad de Ushuaia, "ad referéndum" de la Señora Gobernadora, acuerdan en celebrar el presente ACUERDO con el fin de reglar sus relaciones respecto del funcionamiento de la Escuela Provincial Nº 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", de Base Antártica "ESPERANZA", del Sector Antártico Argentino, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente ACUERDO se encuentra enmarcado en el Convenio registrado bajo el Nº 2436 de Creación de la Escuela Antártica, firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, el Estado Mayor General del Ejército Argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y posteriormente ratificado por Decreto Provincial Nº 1629/96.

SEGUNDA: La Provincia seleccionará anualmente y propondrá antes del treinta (30) de septiembre de cada año, el nombre de dos (2) docentes, que deberán ser matrimonio constituido legalmente o unidos por unión de hecho con más de dos (2) años de convivencia debidamente acreditada, con o sin hijos, que ejercerán la responsabilidad educativa en la mencionada Escuela.

TERCERA: El personal docente comisionado a prestar servicios en la Escuela, mantendrá su vinculación laboral con la Provincia, siendo de ésta la responsabilidad del pago de sueldos, suplementos, seguros, obras sociales y aportes previsionales, como así también toda otra obligación que deba atender la Provincia, a través del Ministerio de Educación, en su carácter de empleador del personal docente que cumplirá funciones en la Escuela Nº 38.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.E.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 21 NOV. 2014

BAJO Nº 17051

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

CUARTA: La DAE proveerá a la familia de docentes de una casa alojamiento de similares características a las provistas a las familias que integran la dotación de la Base Antártica "ESPERANZA".

QUINTA: La DAE suministrará bajo su responsabilidad, los servicios básicos necesarios para el funcionamiento tanto del edificio de la Escuela, como de la casa alojamiento de la familia de docentes, a saber: agua, energía eléctrica, calefacción, sanitarios, comunicaciones –la familia no deberá abonar los consumos de telefonía-, seguridad, sanidad y cualquier otra necesidad que pueda ser atendida por la DAE.

SEXTA: La DAE tendrá a su cargo el mantenimiento necesario que deba ser efectuado tanto en el edificio escolar, como en la casa alojamiento asignado al personal docente.

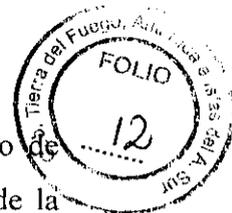
SÉPTIMA: La Provincia se obliga a abonar anualmente a través de la Asociación Polar "Pingüinera Antártica Argentina" (APPAA), la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), a efectos de solventar los gastos originados por la adquisición del vestuario antártico de los maestros y alumnos. Y aquellas erogaciones que surjan de las necesidades para el mantenimiento y reparación de la Escuela y casa alojamiento. Dicho importe deberá ser depositado por la Provincia en la cuenta habilitada a tal efecto en el Banco Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "Banco Tierra del Fuego", sucursal Ushuaia (Caja de Ahorros común en moneda corriente Nº 2024287/1, APPAA).

OCTAVA: En el mes de diciembre, con el grupo adelantado que se destaque a la Base Antártica "ESPERANZA" se trasladará el docente varón de la pareja seleccionada, para realizar actividades de control y recepción de los bienes de la Escuela y casa de residencia.

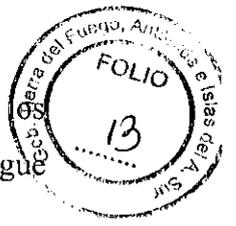
NOVENA: Al inicio de cada campaña antártica, se destacará el docente Logístico Antártico del Ministerio de Educación y Referente de los Maestros Antárticos y un agente del depósito del Ministerio de Educación, u otra persona que el Ministerio designe, con el objetivo de realizar actividades de logística y relevamiento del patrimonio de la escuela, relevamiento de las necesidades edilicias de la escuela y casa de los docentes, como así también hacer entrega de la carga personal de los docentes que cumplirán sus funciones en la escuela provincial Nº38 "P.R.R.A." y los insumos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

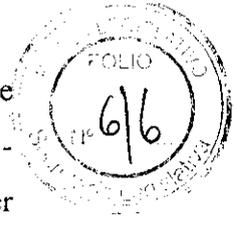
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



didácticos para la campaña en curso. La DAE gestionará junto con el Referente de Maestros Antárticos lo necesario para que el personal anteriormente nombrado llegue a su destino, la Base Antártica "ESPERANZA".



DÉCIMA: El presente ACUERDO tendrá vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2014 hasta el día 31 de octubre de 2015, coincidente con la Campaña Antártica 2014 - 2015. La entrada en vigor del presente, supone la terminación automática de cualquier ACUERDO suscripto previamente con la misma finalidad por ambas instituciones.



DÉCIMA PRIMERA: En caso que alguno de los firmantes tuviera la intención de suspender los alcances del presente ACUERDO, deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte, con un tiempo de preaviso no menor de un (1) año a la fecha de iniciación de la Campaña Antártica próxima a entrar en vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA: Se deja establecido que ante toda controversia relativa a la interpretación o la aplicación del presente ACUERDO, las partes se someten voluntariamente a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

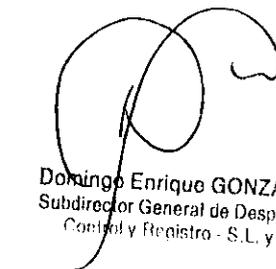
DÉCIMA TERCERA: El presente ACUERDO deberá ser ratificado por la Señora Gobernadora de la Provincia.

Se firman de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor de constancia.

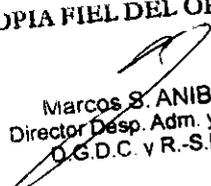
  
Gral Br Víctor Hugo FIGUEROA  
Director Antártico de Ejército

  
Ljc. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 21 NOV. 2014  
BAJO Nº... 17051

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
O.G.D.C. y R.-S.L. y T.